



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-217-005103

Fecha: 05/09/2017 - 11:01 AM

Remitente: ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

MEMORANDO Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de

Destinatario: MARÍA GLADYS VALERO VIVAS

Destino: Dirección General

Folios: 7 Anexos: 8

110301

Bogotá D.C.,

PARA: Dra. María Gladys Valero Vivas, Directora General

DE: Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de Auditoría Austeridad del Gasto

Respetada doctora María Gladys:

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control Interno, y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012 "Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la Entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto." Se realizó Verificación de la gestión y eficacia en el cumplimiento de los numerales 5 y 6 de la Circular 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

De lo anterior se concluyó:

- ✓ Se evidencia que la Entidad cuenta con mecanismos de control frente a las llamadas locales, sin embargo, los controles de restricción (Tipos 2, 3 y 4) no son claros; conforme a muestra se evidencia la salida de llamadas a establecimiento comerciales para hacer compras, entre otros servicios; no se cuenta con análisis de consumo de llamadas salientes dado que el servicio contratado es ilimitado; y no se diferencia en las facturas según expedientes verificados la discriminación de consumos, máxime cuando el servicio contratado contiene datos y voz, entre otros.
- ✓ El manejo por parte de un solo funcionario frente a la telefonía local en la Entidad, genera inseguridad dado que en caso de ausencia del referido profesional, la Entidad no contaría con soportes específicos que distingan entre lo que está contratado y la posible reclamación u objeción.

FO-069
V-08

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

Página 1 de 3


BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



- ✓ Con respecto al contrato anterior, la Entidad disminuyó el pago mensual de servicios de telefonía local y móvil. Frente a los servicios de telefonía móvil, se evidencia debilidades en el estudio de las ofertas para adquirir "...la mejor opción de contratación de servicios en el mercado..."; la aplicación de controles frente al consumo de telefonía móvil que permita conocer las necesidades de la Entidad y para cotizar en el mercado.
- ✓ La Entidad cuenta con reglamento interno, adoptado desde el 2014, sin embargo, se evidencia debilidades en la aplicación del mismo. Aunque el reglamento contempla la posibilidad de planes diferenciales y tarifas básicas, durante la auditoría no se evidencia "...el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado..."
- ✓ La Entidad no cuenta con estudios de mercado sostenibles para la contratación de la Telefonía fija que determine porque se debe contratar de manera casi que exclusiva con la ETB, más allá de la opinión de un profesional.
- ✓ Se No se evidencia cotizaciones de mercado para la contratación de los servicios de telefonía móvil.
- ✓ Se evidencian pagos adicionales en las facturas del servicio de telefonía móvil, sin justificaciones adecuadas

De acuerdo con lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones:

- ✓ Contar con el respaldo de estudios de mercado y análisis de necesidades frente a los procesos de telefonía local y móvil.
- ✓ Gestionar mesas de trabajo con la ETB, para depurar líneas telefónicas no utilizadas por la Entidad y que posiblemente estén conectadas al servidor telefónico; cuentas contratos anteriores que presuman valores adeudados y que de acuerdo con la dinámica de contratación de la ETB se adicionan al vigente cuenta contrato, con el fin de evitar un posible daño antijurídico posterior.
- ✓ Definir un grupo de trabajo que permita desconcentrar la carga laboral y conocimiento de contratos estratégicos, tal como el convenio con la ETB, que le permita a la Entidad reaccionar en función de un equipo humano que conoce el funcionamiento del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

- ✓ Generar prácticas para llevar control de los minutos que se consumen en los planes de celulares, así como generar controles a las líneas fijas en cuanto a la salida de llamadas.
- ✓ Constituir expedientes de las gestiones realizadas frente a la ejecución de contratos relacionados con telefonía móvil y fija.

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

ANEXOS: (08) Fólios

C.C. Vivian Lilibeth Bernal, Subdirectora Administrativa y financiera
Clariza Hermencia Díaz, Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Dalle Johana Molina – Profesional Universitario		4/09/2017
Aprobó	Andrés Pabón Salamanca - Asesor de Control Interno		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Asesor de Control Interno** del Instituto para la Economía Social IPES

FO-069
V-08

Página 3 de 3

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030 Telefax
2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha: 29-08-2017

ENFOQUE DE LA AUDITORIA INTERNA	GESTIÓN Y RESULTADOS (1)	ANÁLISIS FINANCIERO Y CONTABLE (1)	LEGAL (1)	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
				SUBSISTEMA ÉNFASIS (1)				
				Gestión de Calidad	Gestión Ambiental	Gestión documental y archivo	Responsabilidad social	
	X		X	Control Interno	X	Seguridad y salud ocupacional	Gestión y seguridad de la información	
INFORME (2)	Austeridad del Gasto.							
PROCESO, PROCEDIMIENTO, Y/O DEPENDENCIA	Subdirección Administrativa y Financiera - SAF Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE							
RESPONSABLE DEL PROCESO	Subdirección Administrativa y Financiera – SAF							
OBJETIVO	Verificación de la gestión y eficacia en el cumplimiento de los numerales 5 y 6 de la Circular 12 de 2011.							
ALCANCE	<p>a) Verificar los contratos de las vigencias 2016 y 2017 relacionados con el servicio de telefonía fija y móvil haciendo un comparativo de calidad, precios y servicios prestados.</p> <p>b) Verificar los mecanismos de control para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, así como los montos autorizados que no sean superados.</p>							
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 7 de julio al 29 de agosto 2017							
EQUIPO AUDITOR Y/O EVALUADOR	ANDRES PABON SALAMANCA DALLE JOHANA MOLINA PAVA							
DOCUMENTACIÓN ANALIZADA (3)	Decreto Nacional 1737 de 1998 Directiva 001 de 2001 de la Alcaldía Mayor Circular 12 de 2011 de la Alcaldía Mayor Decreto 1082 de 2015							

(1) Marque con X el enfoque y énfasis que tuvo la Auditoría Interna.

(2) Establezca el título general del Informe de Auditoría Interna.

(3) Realice una relación de la documentación analizada con base en los criterios de auditoría definidos.

FO-175
V-07

Página 1 de 15

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

De conformidad con el rol de evaluación y seguimiento de la Asesoría de Control Interno, y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012 *“Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la Entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.”* Se realizó verificación de los gastos relacionados con el consumo y los servicios de telefonía móvil y fija.

Para la realización del seguimiento se solicitó a la SAF y a la SDAE el envío de información relacionada con la auditoría y se realizaron visitas in situ que permitieran la indagación y confirmación de la información.

Posteriormente se llevó a cabo reunión de cierre en la cual se les describieron a los profesionales de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico las observaciones y no conformidades halladas durante el lapso de la auditoría.

2. FORTALEZAS

Se exalta la disposición de las dos subdirecciones para atender la auditoría y disponer del tiempo y recursos para entregar las evidencias y las visitas.

Igualmente se destaca que para la vigencia 2017 se redujo el valor por telefonía fija en un promedio de \$856,796 ochocientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y seis pesos con respecto al año inmediatamente anterior.

3. OBSERVACIONES

A través de memorando de radicado IPES No. 00110-817-003554 de julio 7 de 2017, se dio a conocer el plan de auditoría a la Subdirección Administrativa y Financiera.

El 11 de julio de 2017, se llevó a cabo la reunión de apertura en la cual se solicitó la siguiente información:

- a. Numero de los contratos suscritos en el 2016 y 2017 de telefonía fija y móvil
- b. Indicar cual son los mecanismos de control para las llamadas desde los celulares corporativos
- c. Cual fue el proceso para la elección del proveedor de los servicios de telefonía celular (estudio de mercado)
- d. Copia de las facturas de servicio de telefonía fija y móvil de los meses de marzo, abril y mayo



3. OBSERVACIONES

de los años 2015, 2016 y 2017.

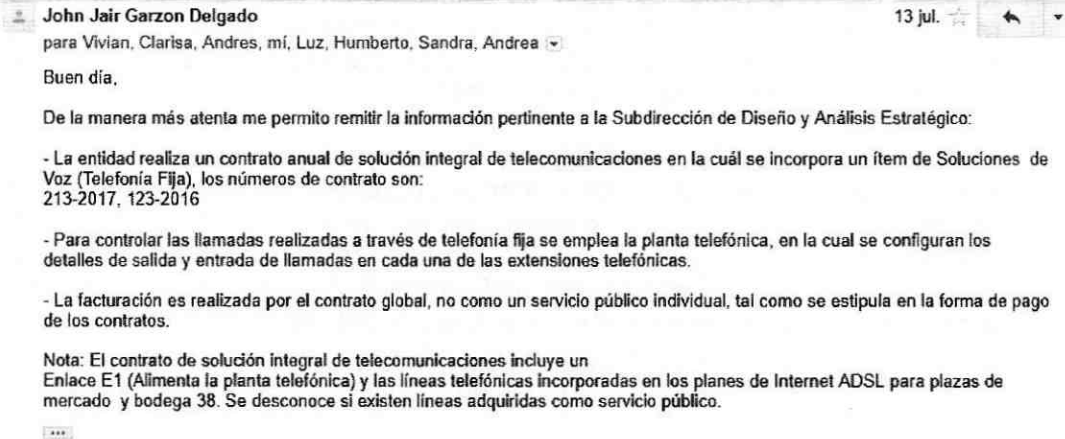
- e. Indicar cuales han sido las campañas o políticas empleadas respecto del manejo de la telefonía fija y móvil.
- f. Cuantos son los teléfonos móviles con que cuenta la Entidad y a quienes están cargados.

De dicha información se dio traslado en lo respectivo a telefonía local a la SDAE por parte de de la Subdirección Administrativa y Financiera, a lo cual a través de correo electrónico se dieron las respuestas pertinentes por parte de las dos subdirecciones, sin embargo dado que las precisiones de la información no eran suficientes mediante correo electrónico, se procedió a realizar las visitas in situ respectivas.

Una vez analizada la información suministrada por las subdirecciones en mención esta Asesoría observa lo siguiente:

3.1 TELEFONÍA LOCAL

La información de primera mano fue remitida por dicho profesional en correo electrónico así



En visita in situ de acuerdo a lo manifestado por el profesional los servicios de telefonía fija están siendo suministrados al IPES mediante convenio interadministrativo suscrito por el IPES y la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ –ETB, para la vigencia 2016 fue a través del contrato No. 123 de 2016 y para la vigencia 2017 con el contrato No. 213 de 2017, al realizar el análisis de dichos contratos se observa que:

Handwritten signature



3. OBSERVACIONES

CONTRATO 123 DE 2016	CONTRATO 213 DE 2017
✓ El valor del contrato fue de \$484.070.649,00	✓ El valor del contrato fue de \$434.306.671,00
✓ Plazo 12 meses	✓ Plazo 11 meses
✓ Se realiza la contratación en modalidad de contratación directa	✓ Se realiza la contratación en modalidad de contratación directa
✓ No se observa estudio de mercado más allá de una cotización enviada por el mismo proveedor	✓ No se observa estudio de mercado más allá de una cotización enviada por el mismo proveedor

De acuerdo con la anterior comparación, se evidencia:

- A pesar que el contrato del 2017 se estableció en una cantidad de menos meses en relación a la vigencia anterior, se evidencio un ahorro mes de un valor aproximado de \$856,796, comparación que es posible dado que las condiciones son las mismas, es decir, red, telefonía, mantenimiento, módems.
- En términos generales, el IPES contrata el servicio de telefonía local a través de un convenio interadministrativo, sin embargo, al analizar lo descrito en las consideraciones del contrato, no se observa una razón que de manera específica genera obligación a la Entidad para que dicho servicio no se pueda contratar con los otros operadores del mercado, más allá del análisis del profesional de la SDAE, esto teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por el mismo en el cual hace un cuadro comparativo de los servicios ofertados entre las empresas ETB y TIGO – UNE, sin embargo, allí no se observa la solicitud por parte de la Entidad a cotizar (servicios).

Es claro por esta auditoría que el convenio con la ETB, cuenta con una cantidad importante de aspectos técnicos que no está auditando la Asesoría de Control Interno, sin embargo los aspectos contractuales para garantizar el mejor servicio por el menor precio es el objeto de hacer una verificación de austeridad a dicho servicio.

Igualmente se observa de acuerdo a la información suministrada por el profesional de la SDAE mediante visita in situ y por correo electrónico respecto de la telefonía local que:



3. OBSERVACIONES

- ✓ Se cuentan con restricciones denominadas en categorías 1,2,3,4,5¹ a las extensiones que son de manejo del contrato con la ETB (VER ANEXO 1) de dichas restricciones no se observa un control real teniendo en cuenta que por parte de la Asesoría de Control Interno se realizó una prueba de cumplimiento desde una extensión de categoría (1) así:

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO		
NUMERO	ESTABLECIMIENTO	extensión de llamada
018000 113252	FALLABELA	285
01 8000 516858	MULTIVACACIONES DECAMERON	285
018000 972000	HOTELES ESTELLAR	285
5000001	CLUB SW JUEGO EROTICO	285
7429674	MOTEL ELYSIUM INN	285

Teniendo en cuenta lo anterior es posible realizar llamadas desde las extensiones con permisos básicos a establecimientos de comercio y hacer compras por teléfono, o hacer llamadas a negocios de comercialización de tinte sexual. Dado lo anterior se observa la no aplicación de o un posible incumplimiento a la directiva 007 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y a la circular 12 de 2011 en su numeral 5.

Del listado de extensiones remitida por la SDAE (anexo 1) también se observa que personas diferentes a la Directora General tiene los máximos permisos, aun cuando se estén gestionando las conexiones respectivas, a lo cual la circular mencionada en el párrafo anterior establece de manera específica que:

(...)Las entidades adaptarán sus sistemas de comunicación telefónica con el fin de establecer mecanismos de control como códigos u otros, para todo tipo de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, las cuales solamente estarán autorizadas a Alcalde Mayor; Secretarios y Subsecretarios de Despacho; Directores, Subdirectores, Gerentes y Subgerentes de Institutos, Unidades, Empresas y Alcaldes Locales (...). **Negrita nuestra.**

¹ Respecto de las categorías 2,3 y 4 el profesional que atiende la visita no esclareció cual es la diferencia entre ellas en cuanto a los permisos que tiene en la telefonía local

Alis



3. OBSERVACIONES

Por lo anterior se observa un posible incumplimiento a la referida norma.

- ✓ Otro escenario importante a resaltar es el hecho de que el plan telefónico que se tiene actualmente es ilimitado, por lo cual tener precisión de los consumos telefónicos por extensión no es posible
- ✓ Se observa igualmente que a pesar de contar con un servicio de telefonía fija con el mismo operador desde hace más de dos años, aun se presenta una situación atípica frente al control de las líneas telefónicas dado que según lo manifestado por el profesional que atiende la visita desde el área de sistemas en la planta telefónica se tienen 6 líneas telefónicas conectadas (2842966, 2824976, 2862483 2845804, 2826354, 2822013) de las cuales no se tiene conocimiento a quien en la entidad pertenecen, o quien paga dicho consumo, sin embargo al hacer contacto con las mismas, las líneas tienen discado de llamada.

De la situación anterior se realizó solicitud de información a la Empresa de Teléfonos de Bogotá, mediante derecho de petición, sin embargo aún estamos a la espera que se dé la respectiva respuesta por dicha Entidad.

Igualmente la SDAE, no manifiesta cual ha sido su proceder frente al hallazgo de líneas telefónicas no contempladas en el actual contrato, situación que se magnifica teniendo en cuenta que la única área, inclusive la única persona en toda la Entidad que cuenta con permisos para manipular el equipo donde están conectadas dichas líneas es el funcionario líder de sistemas de la SDAE.

- ✓ También es procedente indicar que en informes de auditoría de austeridad del gasto en vigencias anteriores ya se venía haciendo observaciones sobre líneas telefónicas sin control propio por parte de la Entidad, como es el informe de radicado IPES No. 00110-817-004203 de 2016 o el radicado IPES No. 00110-817-005320 de 2015.
- ✓ Al hacer un comparativo de las facturas entre meses, se observa que en cada pago los valores son variables ejemplo:

Factura de agosto de 2016 se pagó \$78.944.508, en la factura del mes de diciembre de 2016 se pagó \$48.268.934, en la factura del periodo enero y febrero de 2017 se pagó \$94.268.122, de lo anterior no es posible determinar de manera precisa cual es nuestro consumo mensual, dado que algunas facturas cubren un mes otras cubren dos o tres meses. Y como el plan es ilimitado haya o no consumo se generara el cobro.



3. OBSERVACIONES

3.2. TELEFONIA MOVIL

3.2.1 La Entidad cuenta actualmente con contrato de telefonía móvil No. 148452 con la empresa TIGO, por un valor mensual de \$988.305 por el plan, del cual no se tiene información si es cerrado o abierto.

Anexo al Contrato Único de Servicios Móviles 148452

El presente documento se rige en su integridad por las condiciones estipuladas en el contrato único de servicios pospago. **NOTA:** El detalle de las líneas activadas y su Nro. de Sim serán enviados al cliente una vez activados los servicios en una comunicación posterior.



CONDICIONES COMERCIALES - ARMA TU PLAN BUSINESS

PERFIL	DESCRIPCIÓN	VALOR VOZ SIN IVA	VALOR SMS SIN IVA	VALOR DATOS SIN IVA	VALOR DE CADA LÍNEA EN EL PERFIL CON IMPUESTOS	CANTIDAD DE LÍNEAS EN EL PERFIL	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
ADMINISTRATIVA	Incluye 1000 Minutos Todo Destino, INFINITOS SMS Todo Destino y Voz ONNET ilimitada, 3 Giga Bytes Navegación, Whatsapp + Mail +FB	\$ 208.000	\$ 12.930	\$ 322.760	\$ 65.531	10	\$ 666.827
ADMINISTRATIVA 1	Incluye INFINITOS Minutos Todo Destino, INFINITOS SMS Todo Destino y Voz ilimitada, 6 Giga Bytes Navegación, Whatsapp + Mail +FB	\$ 70.266	\$ 2.586	\$ 109.034	\$ 109.948	2	\$ 221.808
ADMINISTRATIVA SOLO DATOS	Incluye 3,5 GB Navegación, Whatsapp + Mail	\$ 0	\$ 0	\$ 82.586	\$ 49.138	2	\$ 99.660
VALOR TOTAL		\$ 278.266	\$ 15.516	\$ 514.380		14	\$ 988.305

* Las tarifas de los paquetes incluyen IVA e impuesto al consumo, sin embargo estos valores son por unidad (una línea con un solo paquete). En caso de que el usuario escoja uno o varios paquetes o varias líneas donde el valor de los datos supere el 1.5 LVT, se cobrará el impuesto al consumo de 4% sobre la porción del valor de datos que supere dicho LVT del valor total a pagar de la factura.

El plan descrito anteriormente está distribuido por dos cuentas madres en el número telefónico 3005785*** en dos planes

Alm
4



FORMATO
INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha: 29/08/2017

3. OBSERVACIONES

Perfil

Número Línea	Nombre Del Perfil	Servicios Contratado	Descripcion Servicio
3005785911	ADMINISTRATIVA	Combo 1000min td, Infinitos sms td y voz a tigo infinita, 3 gb wa + mail	Incluye 1.000 minutos todo destino, sms y minutos ilimitados a tigo, 3 gb y whatsapp y mail infinitos

Líneas Asociadas

Número Línea	Número Chip	Número IMEI
30127678	732111140552644	0
30127678	732103103094534	0
30127678	732103103094552	0
30127678	732103103094532	0
30127678	732111140976633	0
30127678	732103103094547	0
30127678	732103103094535	0
30127678	732103103094503	0
32127347	732111140976541	0
32127447	732103103094545	0

Perfil

Número Línea	Nombre Del Perfil	Servicios Contratado	Descripcion Servicio
3005785911	ADMINISTRATIVA 1	Combo voz y mensajes todo destino infinitos, 6 gb wa + mail	Incluye minutos y sms ilimitados a todo destino, 6 gb y whatsapp y mail infinitos

Líneas Asociadas

Número Línea	Número Chip	Número IMEI
30229133	732111140976639	0
30432630	732111159128640	0

Al analizar lo anterior se observa que la Entidad cuenta con dos planes; uno de ellos con menos disponibilidad de minutos, mensajes e internet para navegación distribuido así:

PLAN 1 combo 1000min td, infinitos sms td y voz a tigo infinita, 3gb wa + mail		
NÚMERO TELEFÓNICO	DEPENDENCIA/ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
3012767***	SECRETARIA	SECRETARIA DIRECCION
3012767***	SAF	SUBDIRECTORA SAF
3012767***	SGRSI	PROFESIONAL SGRSI
3012767***	SFE	SUBDIRECTORA SFE
3012767***	SGRSI	PROFESIONAL SGRSI
3212744***	SGRSI	SUBDIRECTOR SGRSI
3012767***	SDAE	SUBDIRECTORA SDAE
3012767***	SESEC	SUBDIRECTORA SESEC
3212734***	CONTROL INTERNO	ASESOR DE CONTROL INTERNO



3. OBSERVACIONES

3012767***

COMUNICACIONES

ASESOR DE COMUNICACIONES

PLAN 2 combo voz y mensajes todo destino infinitos, 6 gb wa + mail		
NÚMERO TELEFÓNICO	DEPENDENCIA/ÁREA	SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
3022913***	SJC	SUBDIRECTORA SJC
3043263***	DIRECCION	DIRECCION

De acuerdo con lo anterior los planes más altos están a cargo a la directora y a una subdirección que no es misional (SJC); teniendo en cuenta ello se indago el proceso de distribución de los planes, a lo cual la profesional que atiende la visita no evidencio mecanismo, o justificación para la asignación de los mismos, la cual debe ser asignada por la Dirección General y debe mediar justificación en tal fin.

3.2.2. Por otro lado se hace un análisis de los planes y se encuentra que los mismos riñen con lo normado con el reglamento interno para uso de los mismos cuando se determinan planes ilimitados dado que se use o no los servicios completos de los planes no hay forma de medir el consumo de los mismos si es alto, bajo o medio.

Lo anterior se verificó analizando las facturas de los meses de marzo, abril y mayo observando situaciones como:

PERIODO DE FACTURACIÓN	AÑOS			
	2015	2016	2017	2017 /OTROS
MARZO	\$1,583,906	\$1,423,898	\$471,586	\$4,330,201 (no se cuenta con información) y \$3,861 mora
ABRIL	\$1,423,898	\$1,423,898	\$1,050,343	
MAYO	\$1,423,898	\$1,423,898	\$2,127,274	57,028 servicio de roming internacional

- ✓ Para la vigencia 2017 en los meses a los cuales se les realizo el muestreo se vio que en los tres meses se pagaron valores diferentes
- ✓ Se observó que se pagaron en el mes de marzo de 2017 intereses de mora, y aunque el valor es muy pequeño (\$3.861) en lo público, un peso de más que se pague puede conllevar a detrimento patrimonial y a sanciones disciplinarias.
- ✓ Se pagó en el mes de mayo de 2017 el servicio de roming internacional y se elevó el consumo de la factura, lo que puede llevar a concluir que el plan no es cerrado, situación que pone en peligro de pagar valores más altos de los que la norma permite sin tener mecanismos de control con respecto a los funcionarios que cuentan con el uso de los planes. Adicionalmente a esto, el reglamento interno de la Entidad del uso de los celulares prohíbe expresamente el tráfico internacional y el uso del mismo está sujeto a que sea incluido como un punto cierto en el contrato con la empresa prestadora del servicio,

Alis



3. OBSERVACIONES

situación que al verificarse no se evidencio.

- ✓ Igualmente se observa que la Entidad adquirió a través de TIGO, un celular Samsung Galaxy J5 por valor de \$422.413, sin mediar ningún proceso de contratación que avale dicha contratación, máxime cuando la Entidad ya había realizado compra de celulares.

De lo anterior se llevó a cabo verificación con los profesionales que atienden la auditoria a lo cual manifestaron mediante correo electrónico lo siguiente:

1. Respecto de los pagos del servicio de telefonía móvil en los meses mazo, abril y mayo de 2017 se envía cuadro detalle de los pagos indicando que:

PERIODO DE FACTURACIÓN	2017- información tomada de muestreo	2017- información enviada en auditoria
MARZO	\$471,586	\$1.050343
ABRIL	\$1,050,343	\$1.076.931 + \$57.028 de roming
MAYO	\$2,127,274	\$1.053.057

De acuerdo a la información anterior y a lo indicado por la profesional que atiende la auditoria se llevó a acabo reunión con asesor de TIGO UNE, y se realizan las observaciones del caso frente a la facturación, a lo cual se evidencia los respectivos pagos enunciados en el cuadro "información enviada en auditoria", con los comprobantes de pago de la Entidad.

Igualmente y tal como lo mencionada la profesional en el correo se observa una disminución en el valor pagado con respecto a la facturación de los mismos periodos para la vigencia 2017, sin embargo eso también conlleva a denotar que se están haciendo pagos extra en relación a lo dispuesto en la factura – contrato que indica que el IPES pagara mensualmente un mínimo de \$988.305, al analizarse así se observa y compara la factura de marzo donde se inició la activación de los servicios con respecto a la de mayo las dos de la vigencia de 2017 y se observan todavía cobros de otros cargos que si bien es una factura cerrada no debería reflejar.



3. OBSERVACIONES

Igualmente se observa la factura del mes de junio de 2017 y el resumen de la factura no deja claro porque se generan otros cobros como impuestos diferenciados para voz, datos, y mensajes dado que en el documento anexo al contrato No. 148452 que indica que el valor total con impuestos mensual será de \$988.305

148452

reguladas en el contrato único de servicios postpago. **NOTA:** El detalle de las líneas y los servicios en una comunicación posterior.

	VALOR VOZ SIN IVA	VALOR SMS SIN IVA	VALOR DATOS SIN IVA	VALOR DE CADA LÍNEA EN EL PERFIL CON IMPUESTOS	CANTIDAD DE LÍNEAS EN EL PERFIL	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
Voz	\$ 208.000	\$ 12.930	\$ 322.760	\$ 65.531	10	\$ 666.827
Estimoy	\$ 70.266	\$ 2.586	\$ 109.034	\$ 109.948		\$ 221.808
	\$ 0	\$ 0	\$ 82.586	\$ 49.138		\$ 99.669
	\$ 278.266	\$ 15.516	\$ 514.380		14	\$ 988.305

paquete). En caso de que el usuario escoja uno o varios paquetes o varias líneas donde el valor de los datos supera el 1.5 UVT, se

Por lo anterior y aunque se observa una disminución en el pago con respecto al año pasado, no es procedente hacer un pago adicional por mes de en promedio \$64.000.

3.2.3. La Directiva Distrital 007 de 2008 menciona que:

“Los representantes legales de las Entidades vinculadas por la Directiva, deberán expedir un reglamento interno en el cual señalen el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado.”
(Subrayado nuestro)

Respecto a lo anterior, en el IPES se observa la existencia de la Resolución IPES 118 de 2014 “Por la cual se adopta el reglamento interno para la asignación, uso y control de equipos de telefonía móvil (celular) a funcionarios y funcionarias del Instituto para la Economía Social –IPES.” No obstante, no se evidencia que se haya establecido el número máximo de minutos del servicio de

[Handwritten signature]



3. OBSERVACIONES

telefonía móvil a los cuales tendrán derecho los directivos en los términos señalados por la Directiva Distrital 007 de 2008 la Entidad, y aunque el plan que se tiene actualmente es por un valor mensual de \$988.305, de acuerdo a la muestra representativa en ninguno de los tres meses se pagado el mismo valor es más el mismo ha incrementado excediendo el valor pactado en el contrato.

3.2.4 Teniendo en cuenta lo establecido por la Circular 12 de 2011 en su numeral 5:

(...) Así mismo, cada entidad podrá elegir la mejor opción de contratación de servicios en el mercado, para reducir los gastos de funcionamiento por comunicaciones, explorando diversas alternativas tales como llamadas de larga distancia con tarjetas prepagadas, correo electrónico, promociones institucionales, entre otras.

Se llevó a cabo análisis al contrato de servicios de telefonía móvil con la empresa TIGO MOVIL de la cual se observa lo siguiente:

- ✓ No se evidencia cotizaciones específicas que cubran el mismo plan con varios operadores, si bien es cierto empresas como la ETB, envió oferta de servicios esta no está sujeta a una propuesta que haya solicitado la Entidad, es decir cada operador presento su oferta de servicios y se escogió el de menor valor sin embargo eso no determina que el plan que se tiene en otro operar no saldría por menor valor al que se cancela como se observa en el cuadro a continuación.

COMPARATIVO DE PLANES MOVILES

EMPRESA	Cantidad líneas	Simcard datos	Voz (Minutos)	Datos	Incluye	2017	2016
ETB	11		Ilimitado Multidestino	5GB	Ilimitado Multidestino hasta 200 contactos incluye 5 GB de paquete datos, 100 SMS todo destino, Adicional 10 GB para navegación en red 4G	\$ 1.018.080	\$ 1.128.000
		2		5GB	incluyen los siguientes recursos gratis, 250 MB de Whatsapp, 500 MB de mail, los cuales no se descuentan de la bolsa		
MOVISTAR	11		Ilimitado Multidestino	7 GB	Minutos movistar ilimitados, mensajes de texto 3000 llamadas internacionales gratis (usa-puerto rico-Canadá) roaming internacional gratis en voz	\$ 1.150.700	\$ 1.547.092
		2		9 GB	Solos datos		
CLARO	11		Ilimitado Multidestino	12 GB	Datos contratados 5 GB datos, adicionales por 12 meses en cobertura LTE 4G de avantel 7 GB, SMS 500	\$ 1.410.525	
		2		6 GB	Datos controlados		
TIGO (*)	12		Ilimitado Entre TIGOS	5GB	1000 minutos todo destino, infinito SMS todo destino, +incluye 3G de paquete de datos infinito, 100 SMS todo destino.	\$ 967.885	1.395.305



3. OBSERVACIONES

		2		5Gb	Plan datos mes 5 GB con corte control		
(*)	Hoy por fidelización el plan se modificó en marzo 2017						
AVANTEL	11		ILIMITADO	12 GB	Datos contratados 5 GB datos, adicionales por 12 meses en cobertura LTE 4G de avantel 7 GB, SMS 500	\$	1.417.000
		2		6 GB	Datos controlados		

Con todo lo anterior y después del análisis realizado por la Asesoría de Control Interno frente al comportamiento del IPES, en cuanto a la telefonía local y fija, se observan disminuciones a los valores pagados en cuanto a la vigencia 2017, sin embargo la auditoría generó interrogantes frente al manejo cerrado al proceso de contratación y sus componentes en cuanto a la telefonía fija, así como interrogantes en cuanto a lo pagado en la telefonía móvil.

4. SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y ACCIONES CORRECTIVAS

No.	DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD	REQUISITO QUE INCUMPLE
1	<p>Se observa incumplimiento al reglamento interno de manejo de teléfonos móviles en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> no se consignó en el documento contrato que se utilizaría servicio de roaming internacional teniendo en cuenta que el documento contrato indica expresamente q este será un servicio adicional y que deberá ser solicitado al momento de requerirse, situación que expresamente el reglamento señaló, cuando indica que deberá quedar consignado dicho servicio en el contrato No se evidenció la realización de seguimiento al consumo de telefonía celular por parte del área de Servicios Generales, situación expresamente señalada en el reglamento. 	<p>Resolución 118 de 2014 artículo 5 literal e) y el artículo 14</p>

5. CONCLUSIONES

Alis

x



5. CONCLUSIONES

- ✓ Se evidencia que la Entidad cuenta con mecanismos de control frente a las llamadas locales, sin embargo, los controles de restricción (Tipos 2, 3 y 4) no son claros; conforme a muestra se evidencia la salida de llamadas a establecimientos comerciales para hacer compras, entre otros servicios; no se cuenta con análisis de consumo de llamadas salientes dado que el servicio contratado es ilimitado; y no se diferencia en las facturas según expedientes verificados la discriminación de consumos, máxime cuando el servicio contratado contiene datos y voz, entre otros.
- ✓ El manejo por parte de un solo funcionario frente a la telefonía local en la Entidad, genera inseguridad dado que en caso de ausencia del referido profesional, la Entidad no contaría con soportes específicos que distingan entre lo que está contratado y la posible reclamación u objeción.
- ✓ Con respecto al contrato anterior, la Entidad disminuyó el pago mensual de servicios de telefonía local y móvil. Frente a los servicios de telefonía móvil, se evidencia debilidades en el estudio de las ofertas para adquirir *"...la mejor opción de contratación de servicios en el mercado..."*; la aplicación de controles frente al consumo de telefonía móvil que permita conocer las necesidades de la Entidad y para cotizar en el mercado.
- ✓ La Entidad cuenta con reglamento interno, adoptado desde el 2014, sin embargo, se evidencia debilidades en la aplicación del mismo. Aunque el reglamento contempla la posibilidad de planes diferenciales y tarifas básicas, durante la auditoría no se evidencia *"...el número máximo de minutos del servicio de telefonía móvil celular a los cuales tendrán derecho los directivos, para el uso en comunicaciones oficiales, teniendo en cuenta sus necesidades y según las condiciones del mercado..."*
- ✓ La Entidad no cuenta con estudios de mercado sostenibles para la contratación de la Telefonía fija que determine porque se debe contratar de manera casi que exclusiva con la ETB, más allá de la opinión de un profesional.
- ✓ Se No se evidencia cotizaciones de mercado para la contratación de los servicios de telefonía móvil.
- ✓ Se evidencian pagos adicionales en las facturas del servicio de telefonía móvil, sin justificaciones adecuadas.

6. RECOMENDACIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Fecha:

29/08/2017

6. RECOMENDACIONES

- ✓ Contar con el respaldo de estudios de mercado y análisis de necesidades frente a los procesos de telefonía local y móvil.
- ✓ Gestionar mesas de trabajo con la ETB, para depurar líneas telefónicas no utilizadas por la Entidad y que posiblemente estén conectadas al servidor telefónico; cuentas contratos anteriores que presuman valores adeudados y que de acuerdo con la dinámica de contratación de la ETB se adicionan al vigente cuenta contrato, con el fin de evitar un posible daño antijurídico posterior.
- ✓ Definir un grupo de trabajo que permita desconcentrar la carga laboral y conocimiento de contratos estratégicos, tal como el convenio con la ETB, que le permita a la Entidad reaccionar en función de un equipo humano que conoce el funcionamiento del mismo.
- ✓ Generar prácticas para llevar control de los minutos que se consumen en los planes de celulares, así como generar controles a las líneas fijas en cuanto a la salida de llamadas.
- ✓ Constituir expedientes de las gestiones realizadas frente a la ejecución de contratos relacionados con telefonía móvil y fija.

7. APROBACIÓN

FIRMA ASESOR CONTROL INTERNO

FIRMA AUDITOR